

ro designada. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de agua de las vertientes existentes en la parte media y media alta del lote ubicado en la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha en un caudal de dos litros para uso doméstico, abrevadero y riego, presentada por Hilda María Moreta Jácome, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone, citar a los señores conocidos a no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la presente, la cantidad señalada con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, El Telégrafo o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediendo de una a otra el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Machachi, mediante comisión librada al Comisario Nacional del cantón Mejía.-Incorporarse a los autos la documentación que anexa. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su abogado defensor. NOTIFIQUESE. Ing. Rafael Valladares Reyes. Jefe de la Agencia de Quito. Lo que comunico al público para los fines de Ley siguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dra. María Augusta Del Pozo Orozco  
SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO  
Hay un sello  
A.A./20937

JUZGADO CUARTO DE LO

virtud del sorco realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma en calidad de Juez Suplente como consta del oficio número 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados, señores GIOVANNY FRANCISCO FREIRE VILLARROEL y SILVANA SORAYA VALLEJO AGUILAR, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el título ejecutivo adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevención de Ley. Cíñase a los demandados en el lugar indicado. Alerto lo solicitado por el actor, en virtud de la prueba presentada y lo dispuesto en el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y mas enseres que se dice los tienen los demandados GIOVANNY FRANCISCO FREIRE VILLARROEL y SILVANA SORAYA VALLEJO AGUILAR, en su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional La Estancia de la Armenia, casa 3, sector Valle de los Chillos del Distrito Metropolitano de Quito, diligencia para la cual se contará con uno de los señores Alguaciles del Cantón y Depositario Judicial respectivo, quienes llevarán a cabo la diligencia en un monto igual al demando más un diez por ciento del mismo. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparece. Agregúese al proceso la documentación acompañada. Actúen Secretario y Oficial mayor encargados. NOTIFIQUESE.- Dr. Edwin Argotí Reyes

Juez Suplente  
JUZGADO CUARTO DE LO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE S.A.; PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.**

Se comunica al público que la compañía ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA. va a proceder a transformarse en una sociedad anónima ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE S.A.; prorrogar su plazo de duración; fijar su capital autorizado; y, adoptar nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 1 de octubre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005403 de 17 de Diciembre de 2008

**DATOS DE ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE S.A.**

- 1.- DOMICILIO PRINCIPAL: Otavalo, Imbabura.
- 2.- DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública de transformación.
- 3.- CAPITAL: La compañía tiene un capital autorizado de USD \$ 2'000.000,00; y, un capital suscrito de USD \$ 1'000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1'000.000 de acciones de USD \$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es la actividad agrícola y de manera especial la floricultura en todas sus fases. La compañía podrá promover la formación de nuevas empresas, adquirir acciones y participaciones sociales de Compañías con objetivos similares o asociarse o fusionarse con ellas.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Diciembre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/69454/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ABARROA CIA. LTDA.**

La compañía CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ABARROA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005468 de 22 de Diciembre de 2008

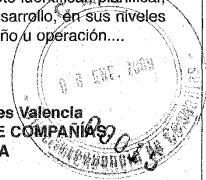
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de las siguientes actividades: A) Consultoría y construcción de obras civiles, eléctricas, electromecánicas y electrónicas. B) Prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño y operación....

Quito, 22 de Diciembre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA



AR/69457/oc